

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UNA AUDITORIA
INDEPENDIENTE

A los socios y a las socias de la asociación CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y DE AGRICULTURA
INTERNACIONAL (CERAI)

Opinión

He auditado las cuentas anuales adjuntas de la Asociación CERAI que comprende el balance a 31 de Diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación CERAI, a 31 de Diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas de las Normas Internacionales de Auditoria. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidad de la auditora en relación con la auditoria de las cuentas anuales de mi informe.

Soy independiente de la asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoria de las cuentas anuales en el estado español según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos de los de auditoría de cuentas ni he concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

*MONTSERRAT SAGARRA FITÓ, inscrita en el Registro de Cuentas (R.O.A.C) con el nº 12236 y en Registro REA-REGA nº 5263.
Inscrita com Mediadora en el Centre de Mediació de Dret Privat de Catalunya i en el Registro del Ministerio de Justicia.*

Domicilio social: Provença, 271 - pral. 2ª - 08008 Barcelona

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los riesgos de incorrección material considerados más significativos son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre estos riesgos.

Aunque no existen aspectos suficientemente significativos en la auditoría que se deban comunicar en mi informe, si deseo indicar que la entidad para realizar sus actividades descritas en el artículo 5 de sus estatutos, acude y dispone de ingresos descritos en la memoria en el punto nº 13. Las subvenciones públicas y privadas y las contrataciones públicas y privadas están relacionadas en el punto nº 14 de la memoria. En mis procedimientos de auditoría se ha realizado la circularización a terceros y la comprobación de las subvenciones en los boletines oficiales y la de su aceptación, con el objetivo es disponer de suficiente evidencia de los recursos dispuestos por la asociación durante el ejercicio 2019.

Responsabilidad de la Junta de la Asociación en relación con las cuentas anuales

La Junta de la Asociación es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación CERAI, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en el estado español, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta de la Asociación es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Junta de la Asociación tiene intención de disolver la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad de la auditora en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que

contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría vigente en las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que las personas usuarias toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas del estado español, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identifico y valoro los riesgos de incorrección material de las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta de la Asociación.

Concluyo sobre si es adecuada la utilización por parte de la Junta de la Asociación del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no un incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una entidad en funcionamiento.

Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunicó con la Junta de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifico en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la entidad, determino los que han sido de mayor significatividad en el auditoría de cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo estos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Valencia, 29 de Julio de 2020

Montserrat Sagarra Fitó
Auditora, ROAC nº12236